

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la permuta de unas fincas propiedad del Ayuntamiento de Pulianas (Granada), por otra propiedad de don Juan, don Enrique, doña Angustias y doña Ana Jiménez Gómez.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Pulianas (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.l) y 47.3.k), de la Ley 7/85, de 2 de abril; arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1 112.2, 113, 114, 118 y 119, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25 % del presupuesto ordinario de la corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9, del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1993, por el que se permutan las siguientes fincas:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcelas números 45 y parte de la 44, sitas en Urbanización «La Solana», término de Pulianas, con una superficie 183 m², propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Pulianas, con la calificación jurídica de bien patrimonial. Linda: Norte, zona verde de cesión del Plan Parcial «La Solana»; Sur, parte de la parcela 44; Este, C/ Mulhacén y Oeste, zona verde de cesión del Plan Parcial «La Solana».

Valorada en tres millones seiscientos sesenta mil pesetas (3.660.000 ptas.).

PROPIEDAD PARTICULAR

Vivienda sita en plaza José Tovar, número 10, del término municipal de Pulianas (Granada), con una superficie de 76,27 m², propiedad de D. Juan, D. Enrique, D.ª Angustias y D.ª Ana Jiménez Gómez. Linda: Norte, C/ Salero; Sur, Herederos de D.ª Rosario Herrera Huertas; Este, D.ª Josefa Farrugia Gómez y Oeste, Plaza José Tovar.

Valorada en tres millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos pesetas (3.894.800 ptas.).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Prestar conformidad a la permuta de unas fincas propiedad del Ayuntamiento de Pulianas (Granada), por otra propiedad de D. Juan, D. Enrique, D.ª Angustias y D.ª Ana Jiménez Gómez.

2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Pulianas (Granada).

3. Ordenar su publicación en el B.O.J.A. (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía).

Granada, 23 de septiembre de 1994.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85 de 5.2), La Secretaria General, Matilde Sánchez Robles.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la permuta de unas fincas propiedad del Ayuntamiento de Pulianas (Granada), por otra propiedad de don Francisco, doña María, don Antonio y doña Concepción Olmedo Marín.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Pulianas (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.l) y 47.3.k), de la Ley 7/85, de 2 de abril; arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1 112.2, 113, 114, 118 y 119, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25 % del presupuesto ordinario de la corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9, del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1993, por el que se permutan las siguientes fincas:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcelas números 42, 43 y parte de la 44, sitas en Urbanización «La Solana», término de Pulianas, con una superficie 300 m², propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Pulianas, con la calificación jurídica de bien patrimonial. Linda: Norte, resto de la parcela número 44; Sur, D. Carlos Pérez Baca; Este, C/ Mulhacén y Oeste, zona verde de cesión del Plan Parcial «La Solana».

Valorada en seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.).

PROPIEDAD PARTICULAR

Vivienda, patios y cobertizos sita en Avda. Miguel Hernández, núm. 5 del término municipal de Pulianas, con una superficie de 150 m², propiedad de D. Francisco, D.ª María, D. Antonio y D.ª Concepción Olmedo Marín. Linda: Norte, herederos de D. Juan Fernández Torres; Sur, D. Antonio Carmona López; Este, D. Francisco Estella Huete y hermano y Oeste, Avda. Miguel Hernández.

Valorada en seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Prestar conformidad a la permuta de unas fincas propiedad del Ayuntamiento de Pulianas (Granada), por otra propiedad de D. Francisco, D.ª María, D. Antonio y D.ª Concepción Olmedo Marín.

2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Pulianas (Granada).

3. Ordenar su publicación en el B.O.J.A. (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía).

Granada, 23 de septiembre de 1994.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85 de 5.2), La Secretaria General, Matilde Sánchez Robles.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se

notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Núñez Céspedes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D. Francisco Núñez Céspedes contra la Resolución al recurso ordinario interpuesto en expediente número 514/93, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Núñez Céspedes confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 17 de octubre de 1994.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Benjamín Fernández Bartoli. (SC/1096/92/M).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D. Benjamín Fernández Bartoli contra la Resolución al recurso de alzada interpuesto en expediente número SC/1096/92, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 17 de octubre de 1994.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Edgar Joaquín Fernández Ruiz. (193/92).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D. Edgar Joaquín Fernández Ruiz contra la Resolución al recurso ordinario interpuesto en expediente número 193/92, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Resuelvo no admitir el recurso ordinario interpuesto fuera de plazo confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 17 de octubre de 1994.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Gaspar Jiménez Garrido. (MA-24/92-ET).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D. Gaspar Jiménez Garrido contra la Resolución al recurso ordinario interpuesto en expediente número MA-24/92-ET, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por D. Gaspar Jiménez Garrido confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 17 de octubre de 1994.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don José María Robles Navarrete. (GR-70/93).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D. José María Robles Navarrete contra la Resolución al recurso ordinario interpuesto en expediente número GR-70/93, por la presente se procede